

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO ...	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Un año...	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Comercio

Pesas y Medidas

1605

Convinendo desterrar en el más breve plazo posible y de una manera absoluta, las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal, y con el fin de evitar se continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas á cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métrico decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan á cabo, dificultando así la comparación de los precios unitarios de una misma substancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros y anulando, por consiguiente, una de las más preciosas ventajas del

empleo, hoy casi universal, del sistema métrico decimal, este Gobierno ha dispuesto:

1.º Las Autoridades locales vigilarán con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96 y 97 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, publicado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de Febrero de 1907, no permitiendo que en los periódicos, solares-almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento, se utilice la denominación del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran más que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor, ó al quintal métrico (100 kilogramos) y hectolitro (100 litros) en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

2.º El Fiel Contraste y sus ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las inspecciones á que están autorizados, denunciarán á las Autoridades locales ó judiciales, según proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, para la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciados.

3.º Los comerciantes al por menor y el público en general, á quien se trate de imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiéndose de precios que no se refieran en el por menor al metro, kilogramo ó litro, ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación á la oficina del Fiel

Contraste de la provincia, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho, eleven el acta de denuncia á la Autoridad competente.

Logroño 24 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRADEJÓN

39

Extracto que forma el Secretario que suscribe, para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1907.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre

Presidente, D Santiago Ezquerro Fernández.

Leída, fué aprobada al acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente interesó de la Corporación, la cual compone en su mayoría la Junta municipal del Censo de población, que en el día de mañana y hora de las siete, concurran á esta casa Consistorial con el fin de coadyuvar en lo posible á la formación del Censo electoral, á cuyo efecto deben ponerse al frente de las Comisiones de sección y éstas presenten por todo el día de mañana los boletines individuales para coleccionarlos por orden alfabético de primeros apellidos según está ordenado.

Que una vez efectuado dicho trabajo, del cual se encargará el Secretario Sr. Blanco, éste entregará en la oficina provincial de Estadística todos los boletines individuales, abonándoles 20 pesetas por los dos días invertidos en el recibo y entrega de dichos boletines.

Que se abone también al Sr. Alcalde Presidente su comisión á Logroño, para el cobro de intereses de Propios

del tercer trimestre, en cantidad de diez pesetas, cargo al capítulo de Imprevistos, del que también se pagarán las 20 pesetas al Sr. Blanco.

También se acordó por unanimidad que toda vez que el Secretario ha de hacer viaje á la capital, encargue tres sellos para la Alcaldía, Ayuntamiento y Junta municipal del Censo electoral y se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que en vista de haber sido aprobado el Registro fiscal de edificios y solares, pase á la Capital el Secretario de la Corporación señor Blanco, para que recoja de la Administración un ejemplar del Registro y su índice, é inmediatamente lleve dichos documentos á la encuadernación, á fin de que puedan conservarse en este archivo en buen estado y girar sin demora el padrón para la tributación en 1908, abonándole por la comisión diez pesetas más los gastos de encuadernación, portes de ferrocarril y conducción de dichos documentos á la Secretaría.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que en el día de hoy expira el plazo voluntario para la expedición y cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente año, y si bien oficialmente no se ha comunicado prórroga del plazo, se hace público en los periódicos de la capital; empero como es indispensable practicar la liquidación y entrega de lo recaudado al Tesoro, conviene que la Corporación tome acuerdo á fin de evitar responsabilidades.

La Corporación en su vista acuerda por unanimidad esperar tan sólo dos días, y si durante ellos la Administración no comunica la prórroga que se anuncia, se realice inmediatamente el ingreso correspondiente al Tesoro por la recaudación de cédulas personales, del cual se comisiona al

Secretario de este Ayuntamiento Gumersindo Blanco, encargado de la recaudación, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, y cuando rinda la cuenta general se le abonará el 3'40 por 100 de premio de expendición y recaudación de dicho impuesto.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que tenía que ausentarse de esta villa por cuatro días en la próxima semana, y en su vista se acordó por unanimidad que durante su ausencia le sustituya el primer Teniente Alcalde D. Mario Cedrón Ezquerro.

Sesión del día 3 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del arqueo de 31 de Octubre, resultando una existencia en Caja de 565'78 pesetas, quedando enterada la Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad que el Regidor Síndico se encargue de proporcionar el orador y demás que viene de costumbre para la celebración de las fiestas del Patrono San Ponciano, en el presente mes, y que los gastos sean abonados con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Visto por el Ayuntamiento el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos de 1908, y resultando consta renunciada la administración municipal é infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y el de arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes:

Considerando que en este caso procede hacer efectivos los cupos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad, se acuerda remitir el expediente á la Administración de Hacienda para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término y por todas las especies de consumos del mismo para 1908.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó interesar al Secretario Sr. Blanco, saque las tres relaciones de descubiertos del impuesto de cédulas personales del corriente año, toda vez que ha terminado el período de la cobranza voluntaria, y como encargado de la misma verifique la entrega de dichas cédulas no expendidas, practicando la liquidación correspondiente en la Administración de Hacienda acompañando la documentación necesaria y los talones ó matrices de las expendidas para su confrontación, por cuya comisión se serán abonadas 10 pesetas, cargo al capítulo de Imprevistos.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre

del corriente año, acordando su remisión al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de encontrarse terminados los trabajos de los repartimientos de las contribuciones y cédulas personales para el año de 1908 y terminado ayer el plazo de su exposición al público, se comisionó al Secretario Sr. Blanco para su entrega en la Administración de Hacienda debidamente reintegrados, y recoja en la misma los recibos talonarios para llenar sus matrices cuando sean aprobados los repartimientos y se abonen 10 pesetas por dicha comisión con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación la conducta observada por el Secretario de la misma, tanto en lo que respecta al cumplimiento de sus deberes en el cargo que desempeña, cuanto á su vida privada; elogió los incesantes desvelos demostrados en poco más de un año que lleva en la localidad desempeñando dicho cargo consiguiendo con su laboriosidad é incesante trabajo haber confeccionado las operaciones referentes al Registro fiscal de edificios y solares, modificar por completo la riqueza rústica en vista del mal estado en que se encontraba y coadyuvar en su casi totalidad á los trabajos recientemente practicados para llenar los boletines individuales para la formación del nuevo Censo electoral.

La Corporación quedó enterada de lo manifestado por la Presidencia, y reconoce desde luego la conducta, celo, laboriosidad y esmerado comportamiento de su Secretario, del que se encuentran altamente satisfechos toda vez que desde que tomó posesión en esta villa se han cumplido todos los servicios con mucha oportunidad sin que la Corporación haya recibido recordatorios de la Superioridad por ningún concepto; por tal proceder, acuerdan en primer lugar dar al señor Blanco las más expresivas gracias por los buenos servicios que viene prestando en el cargo que desempeña cuyas gracias dá á dicho señor toda la Corporación unánimemente por sí y en nombre del vecindario, quien también elogia su comportamiento.

Y por último acuerdan por unanimidad recompensar al Sr. Blanco los trabajos practicados en el Registro fiscal de edificios y solares con la modesta cantidad de 125 pesetas, teniendo en cuenta la situación municipal, é interesarle así bien continúe en lo sucesivo correspondiendo á los deseos de la Corporación y del vecindario como lo viene haciendo hasta la fecha.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró en comisión á la capital al Sr. Alcalde Presidente para entregar en la Administración de Hacienda los recibos de las contribuciones después de llenas sus matrices para el año de 1908, y abonarle 10 pesetas por su comisión, cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de 1908, por no tener consignación suficiente en el de imprevistos del actual ejercicio por estar acordados los pagos consignados.

Sesión del día 8

No tuvo lugar en este día la sesión ordinaria por hallarse ocupado el Ayuntamiento en las subastas de arbitrios municipales para 1908 y no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinó y aprobó la liquidación presentada por el Recaudador y Agente ejecutivo del impuesto de consumos D. Pedro Puerta Cordón, acordándose por el Ayuntamiento las partidas fallidas de vecinos insolventes, ausentes y fallecidos.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en comisión á la Capital al Secretario de este Ayuntamiento para entregar en la Administración de Hacienda el repartimiento vecinal de consumos de 1908, abonándole 10 pesetas, cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto de dicho año por hallarse agotado el de imprevistos del año corriente.

Seguidamente se ocupó la Corporación de la designación de vecinos pobres para la asistencia Médico Farmacéutico gratuita durante el año de 1908.

Se acordó requerir al vecino Lorenzo Martínez Echavarría para que en el término de quince días cierre el rincón inmediato á su casa, sita en la calle del Medio, lindante á Francisco Ezquerro, apercibiéndole con la multa de quince pesetas además de ejecutarlo el Ayuntamiento á su costa.

Que se abone al Sr. Alcalde la cantidad de 15 pesetas por dos días invertidos en la Capital para el cobro de intereses de propios del 4.º trimestre del corriente año y la parte correspondiente al resguardo de la caja general de depósitos, cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de 1908, por estar agotado el de imprevistos del año corriente.

Que se paguen los haberes del cuarto trimestre á los empleados municipales y demás atenciones del presupuesto de gastos hasta donde alcancen los ingresos.

Que por el Secretario de la Corporación se tengan dispuestos los datos necesarios á fin de formar el día 1.º de Enero próximo las listas de Conceja-

les y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisario en la elección de Senadores, á fin de exponerla al público.

Que á la brevedad posible se presente á la Corporación la liquidación del presupuesto de 1907 para su examen.

Se examinó y fué aprobada la cuenta presentada por D. Generoso Fernández, por el suministro de alumbrado eléctrico y materiales empleados en el corriente año y saldo de 1906 por 22 bombillas, cuya cuenta asciende á pesetas 1.571, acordándose girar libramiento al interesado de 1.457'50 pesetas, únicas consignadas en presupuesto; quedando un saldo de 113'50 pesetas que le serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del año 1908.

Que para lo sucesivo se acordó que D. Generoso Fernández facilite al Ayuntamiento el número suficiente de bombillas para el alumbrado público, con objeto de que sean colocadas por los celadores nocturnos en los puntos donde noten la falta de luces por fundición ó rotura de las bombillas, evitando de ese modo la oscuridad en algunas calles por falta de reposición de bombillas; y el Secretario del Ayuntamiento tomará la nota de las que se reciban para llevar la cuenta y realizar su abono.

También se acordó aumentar dos luces para el alumbrado público, una en la calle del Poniente en el punto que se crea más conveniente, y la otra en la casa de Antonio Ezquerro Montiel, calle del Camino de Ausejo.

Sesión del día 5 de Enero de 1908.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Terminados los asuntos ordinarios en la sesión de este día, se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1907, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Pradejón 6 de Enero de 1908.— El Secretario, Gumersindo Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Ezquerro.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN

1594

Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación en estos últimos centros docentes de un curso de Castellano y dos de Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es, de Geo-

grafía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 24 de Julio de 1908.—El Secretario, Joaquín González y García.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1592

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido; Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Simón Galilea Orfo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Domingo y Margarita, casado, natural de Juberá y vecino de Murillo de río Leza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ser puesto en la cárcel de este partido, al objeto de que cumpla una condena impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió por robo, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido con las seguridades debidas en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño á veintitres de Julio de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

1596

Don Miguel Federico Mena y Raimo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido

Hago saber: Que en la pieza de embargo procedente de sumario sobre coacción electoral, contra Justo Fernández Vélez, de treinta y nueve años, casado, labrador, vecino de Arenzana de Arriba; he acordado sacar por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo, los siguientes bienes de los que es depositario Don Evaristo Samaniego, vecino de dicha villa, para aplicar su producto al pago de costas:

Diez fanegas de trigo, tasadas en ciento veinte pesetas.

Doce fanegas de cebada, tasadas en setenta y dos pesetas.

Diez fanegas de avena, tasadas en cuarenta pesetas.

OBSERVACIONES:

La subasta tendrá lugar el día diecinueve de Agosto próximo á las once en la sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Nájera á veintiuno de Julio de mil novecientos ocho.—M. Federico Mena.—Por su mandato, Antonio A. Aguirre.

Anuncios oficiales

TRICIO

1599

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos libremente en los días y horas hábiles, pues pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Tricio 20 de Julio de 1908.—El Alcalde, Ladislao Ibáñez.

BRIONES

1602

Terminado y aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada el día 25 del actual, el repartimiento vecinal girado á los propietarios de este término jurisdiccional, para pago de Guardas municipales jurados y aprovechamiento de hierbas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Briones 27 de Julio de 1908.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Audiencia provincial de Logroño

1583

Licenciado Don Luis Gaspar Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que la Junta de gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Arnedo para el año de 1909, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Cipriano García Otaño	Arnedo
2	" Cipriano López Ferrero	Id.
3	" Félix Losa Ovejas	Id.
4	" José Gil de Muro Pérez	Id.
5	" Juan Arrecubieta Rubio	Id.
6	" José Castiella Sampietro	Id.
7	" Leandro Rubio Garrido	Id.
8	" Melchor Jiménez Fernández	Id.
9	" Manuel Pedro Ochoa Vallejo	Id.
10	" Miguel Zapata Martínez Vitoria	Id.
11	" Pedro Beriain Hernández	Id.
12	" Pedro Martínez García	Id.
13	" Santiago Roldán Pérez	Id.
14	" Sinforoso Sáenz de Pablo	Id.
15	" Tomás Muro Rubio	Id.
16	" Pio Garrido Moreno	Arnedillo
17	" Julián Marrodán Burgos	Id.
18	" Jorge Sáenz de Tejada	Id.
19	" Zacarías Peña Sáenz de Tejada	Id.
20	" Cirilo Moreno Marrodán	Id.
21	" Cipriano Rodríguez López	Id.
22	" Federico Eguizabal Ruiz	Bergasa
23	" Carmelo Eguizabal Sáinz	Id.
24	" Evaristo Eguizabal Sáinz	Id.
25	" Evaristo Sáinz Fernández	Id.
26	" Leandro Sáinz Eguizabal	Id.
27	" Anastasio Miranda Jiménez	Bergasillas
28	" Gabriel Ortega Herce	Id.
29	" Román Herce Herce	Id.
30	" Santos Ortega Eguizabal	Id.
31	" Eugenio Alguacil Ajamil	Carbonera
32	" Santiago Bretón Grandes	Cerera
33	" Remigio Cadarso Sancho	Id.
34	" Juan Gil Carrillo	Id.
35	" Marcos García Carrillo	Id.
36	" Agapito Pérez Gil	Id.
37	" Manuel Cuadra Martínez	Enciso
38	" Leandro Munilla Calleja	Id.
39	" Nicolás Sánchez Benito	Id.
40	" Esteban Aragón Rosáinz	Galilea
41	" Francisco F. Fernández	Id.
42	" Fermín Viguera Balmaseda	Id.
43	" Sebastián Díaz Moreno	Herce
44	" Cándido Aguirre Aguirre	Munilla
45	" Justo Antonio Aguirre Romero	Id.
46	" Saturnino Elías Elías	Id.
47	" Norberto Enciso Solana	Id.
48	" Marcos Fernández Fernández	Id.
49	" Alfredo Fernández Fernández	Id.
50	" Antonio Gil Martínez	Id.
51	" Marcelino Gil Solana	Id.
52	" Julián Hurtado San Esteban	Id.
53	" Ricardo Martínez Fernández	Id.
54	" Clemente Martínez León	Id.
55	" Vidal Marrodán Marín	Id.
56	" Domingo Rodríguez Rodríguez	Muro de Aguas
57	" Agapito Rodríguez Marín	Id.
58	" Juan Argáiz Ramírez	Ocón
59	" Gregorio Ajamil Royo	Id.
60	" Pablo Guerra Orcos	Id.
61	" Esteban López Buzarra	Id.
62	" Cecilio Orive Royo	Id.
63	" Pablo Martínez Heras	Poyales
64	" Esteban Martínez Martínez	Id.
65	" Feliciano Sánchez Ochoa	Id.
66	" Gabriel Martínez Martínez	Id.
67	" Baudilio Martínez Heras	Id.
68	" Florentino Bustín Martínez	Id.
69	" Víctor Marín Martínez	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES	DOMICILIO	NÚMERO de orden	NOMBRES	DOMICILIO
70	Don Marcos Jiménez Pérez	Poyales	3	Don Jorge Abad Domínguez	Arnedo
71	" Leoncio Martínez Martínez	Id.	4	" Miguel Herrero Otaño	Id.
72	" Antonio Domínguez Martínez	Id.	5	" Rufino Hernández Eguizábal	Id.
73	" Domingo Eguizábal Sola	Préjano	6	" Rufo Sáenz Eguizábal	Id.
74	" Esteban Sota Diago	Id.	7	" Antonio Roldán Gómez	Id.
75	" Fructuoso Adán Martínez	Id.	8	" Angel Fernández García	Id.
76	" Gabriel García Eguizábal	Id.	9	" Faustino Muro Rubio	Id.
77	" José Jiménez Ruiz	Id.	10	" Baldomero Muro Rubio	Id.
78	" Juan Ruiz Eguizábal	Id.	11	" José María Lázaro y Pozo	Arnedillo
79	" Leandro Escalona Adán	Id.	12	" Severiano Sáenz de Tejada	Id.
80	" Rosendo Sola Jiménez	Id.	13	" Florentino Gutiérrez Carrillo	Corera
81	" Teodoro Ruiz de Gordejuela	Id.	14	" Fermín Heredia Martínez	Id.
82	" Zoilo Pérez Rubio	Id.	15	" Francisco Gil Carrillo	Id.
83	" Antonio Toval Velasco	Quel	16	" Gervasio Carrillo Gutiérrez	Id.
84	" Cirilo Herreros Jiménez	Id.	17	" Andrés Ruiz Carrillo	Id.
85	" Fernando Calatayud Ibáñez	Id.	18	" Santiago Bretón Grandes	Id.
86	" Inocente Garrido Blanco	Id.	19	" Baldomero Gutiérrez Córdoba	Enciso
87	" Manuel Royo Herce	Id.	20	" Félix Martínez Gutiérrez	Id.
88	" Pedro Gómez Sáenz	Id.	21	" Melecio Martínez Gutiérrez	Id.
89	" Santos Calatayud Martínez	Id.	22	" Matías Santos Ruiz	Id.
90	" Tomás Oñate Oñate	Id.	23	" Jenaro Salas Santos	Id.
91	" Vicente Muro Ruiz	Id.	24	" Anselmo Cenzano Royo	Galilea
92	" Zoilo Marzo Calatayud	Id.	25	" Buenaventura F. Beltrán	Id.
93	" Silvestre Herce Martínez	Id.	26	" Ecequiel Malo Ochoa	Id.
94	" Nicolás Merino Martínez	Id.	27	" Felipe Malo Ruete	Id.
95	" Antonino Marco Herce	El Redal	28	" Adrián Díaz Moreno	Herce
96	" Claudio Pascual Gil	Id.	29	" Juan Pascual Ruiz	Id.
97	" Demetrio Ocón Pinillos	Id.	30	" Vicente Benito Torre	Munilla
98	" Eleuterio Sagasti Montiel	Id.	31	" Antonio Benito Pastor	Id.
99	" Ecequiel Sagasti Tejada	Id.	32	" Benito Calvo Pueyo	Id.
100	" Jacinto Sáenz López	Id.	33	" Ricardo Enciso Solana	Id.
101	" Julián López Buzarra	Id.	34	" Francisco Enciso Tapia	Id.
102	" Martín López Fernández	Id.	35	" Roberto Enciso Tapia	Id.
103	" Manuel Resa Gil	Id.	36	" Ecequiel Fernández Yanguas	Id.
104	" Raimundo Ocón Pinillos	Id.	37	" Nicanor Fernández Sáenz	Id.
105	" Venancio Resa Oñate	Id.	38	" Decoroso Mendiola Ruiz	Id.
106	" Antonio Rodríguez Galilea	Robres	39	" Francisco Pellejero Ocón	Id.
107	" Cecilio Sáenz Yécora	Id.	40	" Pedro Pérez Pérez	Id.
108	" Esteban Barrio Martínez	Id.	41	" Ernesto Pérez Enciso	Id.
109	" Francisco Reinares Pérez	Id.	42	" Cándido Torre Ruiz	Id.
110	" Hilario Barrio Rodríguez	Id.	43	" Juan de Dios Vicioso Rubio	Id.
111	" Baldomero Latorre Fernández	Id.	44	" Nicolás Pérez Bartolomé	Muro de Aguas
112	" Patricio Martínez Fernández	Id.	45	" Domingo Rodríguez Pérez	Id.
113	" Isaac Blanco Galilea	Id.	46	" Nicolás Cabeillo Pérez	Id.
114	" Eusebio Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia	47	" Saturnino Marín Tomás	Id.
115	" Rufino Ascarza Ortigosa	Id.	48	" Pedro Rueda Pérez	Id.
116	" Domingo Herce Botad	Tudelilla	49	" Remigio Ajamil Royo	Ocón
117	" José Guillermo Lujo Sáenz	Id.	50	" Aurelio Buzarra Ruiz	Id.
118	" Pedro Alcántara Tejada Herce	Id.	51	" Mateo Pérez Vázquez	Id.
119	" Segundo González Sanz	Id.	52	" Marcial del Pozo Ibáñez	Préjano
120	" Fermín Sanz González	Id.	53	" Pablo Arnedo Calatayud	Quel
121	" Manuel María Tejada Sáenz	Id.	54	" Hipólito Bretón Pérez	Id.
122	" Modesto Lujo Sáenz	Id.	55	" Marcos Pérez Pérez	Id.
123	" Manuel Santos Miguel	Id.	56	" Luis Oñate Escalona	Id.
124	" Tomás Alcalde Sáenz	Id.	57	" Donato Sáenz Díaz	Id.
125	" Dámaso Sáenz Arnedo	Id.	58	" Pablo Carrascosa Gómez	Id.
126	" Cosme Marrodán Sáenz	Id.	59	" Pedro de Blas L. de Guevara	Id.
127	" Andrés Fernández Ezquerro	Id.	60	" Domingo Serrano Herce	Id.
128	" Cirilo Marrodán Ortega	Id.	61	" Carmelo García Ocón	El Redal
129	" Fernando Herce Sáenz	Id.	62	" Melitón Najera Galilea	Id.
130	" Félix Hernández Carrillo	Id.	63	" Matías Garrido Llorente	Santa Eulalia
131	" Dámaso González Ocón	Turruncún	64	" Pedro Arpón Herce	Id.
132	" Cosme Puerta Puerta	Id.	65	" Andrés Munilla Moranchel	Tudelilla
133	" Ignacio Alcalde Cordón	Villar de Arnedo	66	" Joaquín Marrodán Gómez	Id.
134	" Lino Bergasa Muñoz	Id.	67	" Manuel Bobadilla Sáenz	Id.
135	" Ambrosio Cordón Cordón	Id.	68	" Pedro Marrodán Bretón	Id.
136	" Juan Espinosa Espinosa	Id.	69	" Saturnino Leza Cano	Id.
137	" Balbino Garraza Vea	Id.	70	" Saturnino Alonso Marín	Id.
138	" Julián Espinosa Leza	Id.	71	" Quintín Ortega López	Id.
139	" Fermín Leza Ochoa	Id.	72	" Blas Abad Pérez	Villarroya
140	" Juan Marín Tomás	Id.	73	" José Calvo Pérez	Id.
141	" Toribio Orcos Muñoz	Id.	74	" Santiago Jiménez Calvo	Id.
142	" Emiliano Pastor y Pastor	Id.	75	" Benito Sánchez Pérez	Id.
143	" Angel Sanz Martínez	Id.			
144	" Tomás Zapata Vea	Id.			
145	" Victorio Abad Pérez	Villarroya			
146	" Pedro Abad Sánchez	Id.			
147	" Benito Cebrián Díaz	Zarzosa			
148	" Cándido Fernández Calleja	Id.			
149	" Juan Blanco Domínguez	Id.			
150	" Martín Domínguez Ruiz	Id.			
	<i>Capacidades</i>				
1	Don Gregorio Muro Bretón	Arnedo			
2	" Juan Rubio Garrido	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Julio de mil novecientos ocho.—Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.